



**INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO**, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para exigir que la planificación urbana contemple espacios públicos seguros y accesibles para las mujeres.

**[BOLETÍN Nº 16.744-14.](#)**

---

**[Objetivo](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial: No tiene](#) / [Consulta Excma. Corte Suprema: No hubo](#) / [Propuesta de Cambio de Nombre del Proyecto](#) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos Centrales del Debate](#) / [Discusión en General](#) / [Votación en General](#) / [Discusión y Votación en Particular](#) / [Modificaciones](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).**

#### **HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Vivienda y Urbanismo tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de las Honorables Diputadas señoras Carla Morales, María Francisca Bello, Ana María Bravo, Sofía Cid, María Luisa Cordero, Erika Olivera, Ximena Ossandón, Marcia Raphael, Natalia Romero y Carolina Tello, con urgencia calificada de "suma".

Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único, y acordó, unánimemente, proponer al señor Presidente que sea considerada del mismo modo por la Sala. Se deja constancia, asimismo, de que la propuesta legal resultó aprobada, en general y en particular, por la unanimidad de sus miembros presentes **(3x0)**.

---

#### **OBJETIVO DEL PROYECTO**

Promover estándares de seguridad situacional para las personas, en especial, mujeres, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes y personas en situación de discapacidad.

---

## CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial**: No tiene.
- **Consulta a la Excm. Corte Suprema**: No hubo.
- **Proposición de cambio de nombre del proyecto**: Sí hubo.

- - -

## PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMBRE DEL PROYECTO

La Comisión, teniendo en cuenta el actual contenido de la iniciativa, resolvió proponer a la Sala que se sustituya su denominación original por la siguiente: “Proyecto de ley que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el fin de promover estándares de seguridad situacional para las personas, en especial, mujeres, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes y personas en situación de discapacidad.”.

- - -

## ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:** Honorable Senador señor José Miguel Durana Semir y Honorable Diputada señora Carla Morales Maldonado.

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:** Del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, señor Vicente Burgos; el Jefe de la División de Política Habitacional, señor Carlos Araya, y la asesora legislativa, señora Jeannette Tapia. Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los asesores, señora Isidora Yáñez y señores Cristian Vargas, Agustín Díaz, Carlos Ortega y Miguel Ángel Vergara. De la Subsecretaría de Prevención del Delito: la Jefa de la División de Estudios, Políticas Públicas y Tecnología, señora Tania Macuer; la coordinadora legislativa, señora Carolina Codoceo, y el abogado, señor Sebastián Cepeda. Del Consejo Nacional de Desarrollo Territorial: la Presidenta, señora Paola Jirón. De la Universidad del Desarrollo: el Decano de la Facultad de Arquitectura y Arte, señor Pablo Allard. Del Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales de la Pontificia Universidad Católica de Chile: la académica, señora Isabel Zapata. Del Centro de Investigación Urbana para el Desarrollo, el Hábitat y la Descentralización (CIUDHAD) de la Universidad Andrés Bello: la Directora, señora Beatriz Mella. Del Instituto de la Vivienda de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile: la Subdirectora, señora Rebeca Silva.

- **Otros:** De la Biblioteca del Congreso Nacional: los analistas, señora Verónica de la Paz y señor Pedro Guerra. Del Comité de Senadores PS: las asesoras, señoras Melanie Moraga y Martina Riveros. Del Comité de Senadores RN: la asesora, señora Eliana Azócar. Del Comité de Senadores UDI: los asesores, señora Macarena Cox y señor Juan José Llorente. Del Comité de Senadores DC: el asesor, señor Mauricio Burgos. Asesores parlamentarios: del Senador señor Durana, doña Pamela Cousins; de la Senadora señora Gatica, doña Elisa Ríos, don Henry Azurmendi y don Felipe Pereira; del Senador señor Latorre, doña Jennifer Astudillo, don Felipe Morales y don Sebastián Villarroel; de la Senadora señora Provoste, don Enrique Soler, don Julio Valladares y don Rodrigo Vega; del Senador señor Sandoval, don Pablo Cantellano, don Sebastián Puebla y don Nicolás Starck, y de la Diputada señora Carla Morales, doña Estefanía Damianovic.

- - -

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la [Moción](#) de las Honorables Diputadas señoras Carla Morales, María Francisca Bello, Ana María Bravo, Sofía Cid, María Luisa Cordero, Erika Olivera, Ximena Ossandón, Marcia Raphael, Natalia Romero y Carolina Tello.

- - -

### **ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE**

La Comisión consideró que, si bien una adecuada planificación urbana puede contribuir a mejorar el acceso y la seguridad en los espacios públicos, la redacción propuesta inicialmente resultaba restrictiva respecto de los eventuales alcances y beneficiarios tanto de la Política Nacional de Desarrollo Urbano como, más específicamente, de los estándares de diseño de las obras de urbanización y edificación.

Por ello, recogiendo la opinión de los invitados, se intentó esclarecer que la búsqueda de dichos objetivos no debe limitarse exclusivamente en cuanto a las mujeres, sino, en general, en relación con todas las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan mayores dificultades en el ámbito urbano, como aquéllas, los adultos mayores, niños, niñas y adolescentes y personas en situación de discapacidad, teniendo además presente la interacción que puede existir al respecto.

Por otro lado, se procuró que lo consignado se tenga en cuenta no solo en la definición de la Política Nacional aludida y en los estándares de diseño, sino también en el ejercicio de la potestad planificadora misma.

- - -

## DISCUSIÓN EN GENERAL <sup>1</sup>

### **A.- Presentación del proyecto de ley por parte de la Honorable Diputada señora Carla Morales y debate preliminar en la Comisión.**

Al comenzar el análisis de la iniciativa legal, su autora, **Honorable Diputada señora Carla Morales**, realizó una [presentación](#), la que empezó reseñando resultados de investigaciones, nacionales e internacionales, que revelan que las mujeres se sienten significativamente más inseguras que los hombres en los espacios públicos.

Detalló que un estudio del Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS) mostró que, en el Gran Santiago, el 27% de las mujeres se siente inseguro, mientras solo un 11% de los hombres percibe lo mismo. Añadió que el informe caracterizó a los entrevistados según la tipología de barrio en que residen, distinguiendo entre céntricos densificados, de clase media alta, mixtos periféricos, de vivienda social y mixtos pericentrales, determinando que en estos últimos el nivel de inseguridad de las mujeres alcanza un 35% versus un 16% de los varones. Recalcó que dicha sensación no es una construcción ideológica ni responde a una discriminación hacia los hombres, sino que es un fenómeno estructural que refleja las múltiples violencias que afectan a las mujeres.

Prosiguió señalando que otra publicación, elaborada por WIN (Worldwide Independent Network Marketing Research), con sede en Italia, que consideró 39 países, determinó que Chile es aquel en que las mujeres perciben una menor sensación de seguridad al caminar solas durante la noche en las calles, con un 83% de las encuestadas expresando tal apreciación, lo que excede largamente el promedio mundial, que se sitúa en el 46%.

Repasó, enseguida, datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para los años 2018 y 2019, que indican que las mujeres son proporcionalmente más víctimas de delitos que los hombres, lo que se ilustra en la siguiente lámina:

---

<sup>1</sup> La Comisión dedicó al estudio de este proyecto las sesiones del [21 de enero](#); [15](#) y [22 de abril](#); [6 de mayo](#) y [17 de junio](#), todas de 2025, las que fueron transmitidas por TV Senado y pueden revisarse utilizando el link incorporado en las citadas fechas.



Resaltó que la iniciativa legal es coherente con lineamientos impulsados por ONU Mujeres respecto de la conformación de ciudades y espacios públicos seguros, tales como: desarrollar e implementar de manera efectiva leyes y políticas integradas que prevengan y respondan a la violencia sexual en los espacios públicos; realizar inversiones en la seguridad y viabilidad económica de los espacios públicos y cambiar las normas sociales para promover los derechos de las mujeres y las niñas a disfrutar de espacios públicos libres de violencia.

Enfatizó que diversas legislaciones extranjeras han asumido estos objetivos. Destacó, en ese sentido, el caso de Cataluña, cuya Ley de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, de 2015, incluye, en su artículo 53, una perspectiva de género explícita en la planificación urbana, lo que se traduce en que los municipios deben incorporar medidas que garanticen la seguridad y accesibilidad de las mujeres en los espacios públicos. Añadió que, en el País Vasco, se han implementado regulaciones semejantes, a nivel municipal.

Subrayó que, en Canadá, diversas ciudades han desarrollado programas para asegurar que las mujeres puedan desplazarse de forma segura en los espacios públicos, mientras en Estocolmo se ha incorporado el uso de evaluaciones de impacto de género en proyectos urbanos, buscando que las necesidades de mujeres y hombres se recojan por igual. Por su parte, en Inglaterra, se han instalado botones de emergencia en las áreas cercanas al transporte público y ejecutado programas educativos para sensibilizar a la población acerca del acoso en espacios públicos.

Con todo, aclaró que el proyecto de ley no busca replicar mecánicamente legislaciones foráneas, sino que constituye una propuesta destinada a integrar las mejores prácticas internacionales, adaptadas a nuestra realidad y a las necesidades de las mujeres chilenas.

Precisó que, con este fin, se propone intercalar un nuevo artículo 27 bis en la [Ley General de Urbanismo y Construcciones \(LGUC\)](#), que busca que la seguridad y accesibilidad de las mujeres sea un estándar en la planificación urbana, logrando que los espacios públicos fomenten la convivencia y la participación segura; reseñó, además, que el texto propuesto contempla mecanismos de monitoreo y evaluación continua mediante la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Culminó reforzando que la iniciativa pretende hacerse cargo de la inseguridad que viven las mujeres en los espacios públicos en nuestro país, como se demuestra en distintas estadísticas y estudios, procurando revertirla a través de la introducción de políticas públicas adecuadas, a nivel urbano.

A su turno, **la Jefa de la División de Estudios, Políticas Públicas y Tecnología de la Subsecretaría de Prevención del Delito, señora Tania Macuer**, respaldó la Moción por medio de una [presentación](#) en que relevó la importancia de incorporar estos enfoques a la planificación urbana, subrayando que las ciudades y los territorios no son espacios neutros, sino que reproducen las desigualdades sociales existentes, como las que afectan a las mujeres en diversos ámbitos de su vida.

Observó que la violencia a la que se exponen mujeres y hombres es distinta, como muestran diversos antecedentes estadísticos con que cuenta la Subsecretaría de Prevención del Delito. Acotó que las mujeres presentan una mayor exposición a ilícitos tales como acosos y violaciones, robo por sorpresa, violencia intrafamiliar, amenazas y disensiones domésticas, varios de los cuales ocurren en los espacios públicos y, por tanto, pueden ser abordados a partir de la planificación urbana.

Remarcó que, a partir de la inseguridad, muchas mujeres y niñas abandonan los espacios públicos, limitando su uso de la oferta urbana existente, alterando rutinas y recorridos y la utilización del transporte público y, consecuentemente, disminuyen su participación social, afectando su calidad de vida.

Sintetizó que tanto los antecedentes estadísticos, como los estudios que recogen la percepción de las mujeres, reflejan estas diferencias en la victimización y sensación de inseguridad, demostrando la necesidad de enfrentar estas inequidades de género a través de una adecuada planificación urbana.

**La Honorable Senadora señora Gatica** solicitó profundizar en los aspectos concretos en que se materializaría la enmienda propuesta.

**La Honorable Diputada señora Carla Morales** repasó que el texto postula modificar la Ley General de Urbanismo y Construcciones con el objeto de incluir este enfoque de género vinculado a la seguridad en los instrumentos

de planificación territorial, lo que, eventualmente, podría complementarse con elementos concretos, como botones de pánico en el transporte público.

Reparó en que, si bien la Moción tiene una mirada preferentemente ligada a las violencias e inseguridades que afectan a las mujeres, permitiría, en definitiva, aumentar la seguridad del conjunto de la sociedad.

**El Honorable Senador señor Sandoval** sostuvo que, según lo consignado, el proyecto de ley se orienta esencialmente a la protección de las mujeres, atendida su mayor exposición a ciertos delitos, como las agresiones sexuales y los robos por sorpresa. Resaltó que éstos son fenómenos que abarcan a segmentos más amplios de la población, como las niñas, niños y adolescentes, respecto de los cuales no se cuenta con suficiente información.

Apuntó, asimismo, que desde hace algún tiempo se ha comenzado a legislar sobre distintas materias vinculadas a la equidad de género, proponiéndose, en esta ocasión, abordarla en el ámbito urbano, y juzgó que esto encuentra su explicación en que muchas normativas, como la LGUC, son muy antiguas y prescindieron de ocuparse de la seguridad, pues en la época en que se dictaron ella no representaba un problema de la magnitud actual.

Planteó, en ese sentido, su inquietud acerca de la eventual existencia de otras temáticas, como el deporte, la cultura o la salud, en que también podrían existir situaciones de inseguridad o violencia como las expuestas, contra mujeres y menores de edad, sin que la regulación pertinente recoja estas nuevas realidades.

Añadió que hechos acaecidos recientemente revelan que este tipo de situaciones se da incluso en el empleo público, sin que las organizaciones de mujeres reaccionen de un modo tan enérgico como se ha visto en otros casos.

Destacó la pertinencia de realizar un análisis transversal destinado a detectar otras áreas del quehacer nacional en que se adviertan deficiencias legales de este mismo carácter, que afecten a las mujeres y a las niñas, niños y adolescentes y que pudieran ser corregidas.

**La Honorable Diputada señora Carla Morales** estimó relevante que las ciudades avancen para recoger nuevas realidades, como sucede con aquellas que han adherido al Programa de Ciudades y Comunidades Amigables con los Adultos Mayores, impulsado por la Organización Mundial de la Salud, que promueve realizar un diagnóstico y, posteriormente, adaptar servicios e infraestructura para enfrentar el paulatino envejecimiento de la población.

Puntualizó que es factible idear políticas del mismo carácter destinadas a otros ámbitos, como el deporte o las niñas, niños y adolescentes,

e insistió en que el proyecto de ley no beneficiará exclusivamente a las mujeres, ya que las acciones que se implementen redundarán en favor de toda la sociedad.

**La Honorable Senadora señora Gatica** manifestó su respaldo a la iniciativa y coincidió en que las medidas que se adopten para garantizar la seguridad de las mujeres en los espacios públicos favorecerán a toda la comunidad.

**Doña Tania Macuer** compartió la necesidad de integrar el enfoque de género con respuestas más globales vinculadas a la seguridad, pero sostuvo que esta temática es tan amplia que es conveniente abordarla de un modo focalizado respecto de ciertos grupos, como las mujeres, lo que, posteriormente, permea en beneficio de todos al mejorar el estándar de la infraestructura existente.

A manera ilustrativa, indicó que, en general, las mujeres, así como las niñas, niños y adolescentes, permanecen mucho más en los barrios, cuestión que amerita tener particular consideración en la planificación urbana en relación con los trayectos a pie, las conexiones hacia el comercio y la infraestructura de cuidado, lo que es más utilizado históricamente por aquéllas.

#### **B.- Exposiciones posteriores de los invitados y debate suscitado en la Comisión con ocasión de ellas.**

La Comisión escuchó una [presentación](#), elaborada por el **Departamento de Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN)**, que incluyó una revisión bibliográfica acerca de la perspectiva de género en la planificación urbana, una síntesis de los contenidos de la Moción y un análisis de la materia a la luz de la legislación comparada.

**El analista de dicha entidad, señor Pedro Guerra**, previno que el enfoque utilizado es más bien estructural, pues sería muy extenso extenderlo a las distintas derivaciones y políticas públicas vinculadas.

Observó, luego, que los espacios urbanos albergan relaciones sociales y se preguntó si ellos son o no neutros en esa función, particularmente, en cuanto al género. Enfatizó que, en su concepto, no lo son, pues tales recintos y lugares se constituyen a partir de prácticas que revelan las situaciones de poder y desigualdad que se dan en sitios determinados y señaló que esos patrones generalizados de exclusión normalmente no han sido objeto de estudio en la planificación de las ciudades.

Reflexionó, seguidamente, acerca del rol que juegan las mujeres en la ciudad, interrogante que respondió citando a Dolores Hayden, quien postuló que aquélla se organiza teniendo como principio ordenador la división del espacio entre lo productivo, destinado al género masculino, y lo reproductivo,

reservado al género femenino. En el mismo sentido, complementó que Zaida Muxi Martínez, y otros autores, sostienen que la ciudad es un espacio social masculino, que se ha construido tomando como referencia el mundo público, la participación en el mercado y los espacios asignados a los hombres.

Acercándose al contenido del proyecto de ley, procuró dilucidar qué implica planificar con perspectiva de género, afirmando que ello supone construir espacios que no perpetúen las diferencias de esa naturaleza, pero no solo éstas, sino tampoco otras, como las derivadas de la clase, raza y edad, e igualar las necesidades del mundo productivo con las del mundo reproductivo. Admitió, con todo que, según algunas autoras, no existen respuestas unívocas, pues hay diversas formas de experimentar la ciudad y las desigualdades, conforme a las condiciones y características de los sujetos que la habitan.

En torno a la forma en que la planificación podría contribuir a superar las desigualdades de género, puntualizó que Brenda Parker plantea la existencia de tres ejes, a saber: el planeamiento, la salud y el diseño y emplazamiento de la vivienda. En relación a este último factor, ilustró que, en décadas pasadas, se consideraba la cocina como un espacio reservado a la mujer, de lo que derivaba su dimensión estrecha y ubicación apartada, cuestión que ha ido variando en la actualidad, privilegiándose recintos más abiertos.

Enseguida, **la analista de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Verónica de la Paz**, destacó que el tenor original de la Moción añadía un nuevo artículo 27 bis a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, incorporando la perspectiva de género en la planificación urbana, pero orientada especialmente a la accesibilidad y la seguridad, y recordó que, durante el primer trámite constitucional, el Ejecutivo presentó una indicación sustitutiva cuyo objeto era incluir ese enfoque como una variable adicional de dicho proceso. Precisó que tal propuesta no fue acogida, aunque se contemplaron ciertas características y condiciones en materia de seguridad y accesibilidad.

A continuación, expuso que, a nivel comparado, en España, la Ley Orgánica 3/2007 busca asegurar la igualdad efectiva de hombres y mujeres en toda la legislación y, en lo específico, contiene un apartado sobre las políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda, del que resaltó el artículo 31, numeral 3, que dispone que las administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

Apuntó que, en Alemania, en tanto, el Código de Construcción contiene como uno de sus principios el siguiente:

“3. Las necesidades sociales y culturales de la población, en particular, las necesidades de las familias, los jóvenes, las personas mayores y las personas con discapacidad, el impacto diferenciado en mujeres y hombres, y las necesidades de educación, deporte, ocio y recreación.”.

Evidenció que ninguna de las antedichas normativas explicita las soluciones o fórmulas unívocas que deben implementarse, sino que ellas dependerán del diagnóstico y las conclusiones respectivas.

**El Honorable Senador señor Sandoval** manifestó sus aprensiones con la visión presentada, en particular, respecto de que la construcción de viviendas o la planificación urbana puedan asumir deliberadamente criterios diferenciadores como los expresados, reiterando que algunas de las dificultades que las mujeres enfrentan en la ciudad son extensivas a otros grupos sociales, como las niñas, niños y adolescentes, los adultos mayores o las personas con discapacidad.

Advirtió que la indicación sustitutiva propuesta en la Cámara de Diputados resultaba compleja al incorporar elementos aún más específicos al análisis de los planificadores, mientras que las legislaciones europeas aludidas son más genéricas y amplias al recoger distintas problemáticas.

**El Honorable Senador señor Latorre** valoró que la exposición de la BCN haya procurado ampliar el punto de vista contenido en el texto, tanto al incorporar la situación de otros grupos sociales como al ponderar no solo la seguridad y la accesibilidad, sino también otras variables.

**Doña Verónica de la Paz** aclaró que la presentación efectuada por la BCN pretendió profundizar y exponer el sustento teórico del propio proyecto y remarcó que una de las conclusiones formuladas fue la necesidad de atender la perspectiva de género como una variable más del proceso de planificación, del cual emanarán las soluciones más pertinentes a la realidad respectiva.

En la siguiente sesión, **el Decano de la Facultad de Arquitectura y Arte de la Universidad del Desarrollo, señor Pablo Allard**, sostuvo que tradicionalmente se ha criticado que las ciudades, barrios y edificaciones se han diseñado siguiendo estereotipos de género, descartando la diversidad e intensificando la inequidad y la exclusión y que, con el objeto de revertir estos problemas, tanto la academia como diversos especialistas, han acuñado conceptos tales como “ciudad con perspectiva de género”, “ciudades accesibles”, “ciudad de 15 minutos”, “ciudad de los cuidados” o “ciudades 8-80”.

En este contexto, valoró la iniciativa en comento como una forma de enriquecer la vida urbana en Chile y superar dinámicas de exclusión que ya han sido diagnosticadas en la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), en estudios internacionales y en investigaciones académicas.

Manifestó que el desarrollo de la urbe y vivienda moderna no fue una simple evolución natural, sino el resultado de un campo de pruebas de distintas ideologías y ejercicios tendientes a definir patrones de lo que debiese ser “la casa ideal para la familia moderna”. Añadió que este metalenguaje se hizo evidente en la publicidad y las políticas a partir de mediados del siglo XX, que, sin duda, han afectado la forma de canalizar las necesidades y anhelos de una sociedad constantemente ávida de soluciones habitacionales y mejor calidad de vida.

Indicó que muchos atribuyen la generación de estos estereotipos a la sociedad norteamericana de post guerra y citó, al respecto, a la socióloga Dolores Hayden, que afirmó: “uno podría describir la vivienda suburbana como una arquitectura del género, desde que las casas comenzaron a proveer el lugar para que mujeres y niñas efectivamente logren obtener estatus social, ser deseables objetos sexuales y hábiles sirvientas domésticas; y para los hombres y niños para ser ejecutivos ganadores de pan, exitosos maestros chasquillas y adeptos mecánicos de auto caseros”.

Enfatizó que ese modelo de ama de casa universal implica el de madre universal y, como consecuencia, una visión de familia ideal y planteó que resulta llamativo que la explosión de la clase media en las últimas décadas en Chile adhiera inconscientemente a ese ideal con la traslación y reproducción de modelos de vivienda suburbanos para sectores medios, tales como la casa aislada, la casa con quincho y jardín, el aumento del parque automotriz y la dependencia del mall, el hipermercado y el stripcenter.

Reseñó que un [informe](#) publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Universidad de Liverpool concluyó que las mujeres enfrentan diversos obstáculos que se reflejan en tasas más altas de pobreza, desempleo, tareas de cuidado no remuneradas, barreras a la educación y experiencias de violencia y acoso callejero.

Complementó que, tras estudiar 28 ciudades, a nivel global, se estableció que las mujeres tienen un 10% más posibilidades que los hombres de sentirse inseguras en el metro y un 6% más probabilidades de experimentar temor en los autobuses; además, un 32% de ellas siente inseguridad en los espacios públicos de noche y un 37% dijo que es poco probable que denuncie el acoso público. Más aún, las investigaciones muestran que no utilizan los espacios públicos abiertos con tanta libertad como los hombres. Acotó que, según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el transporte deficiente e inseguro reduce la participación de las mujeres en el mercado laboral en hasta un 16.5%.

Subrayó que este sesgo de género en las ciudades también se refleja en las escasas esculturas que representan a figuras femeninas en los espacios públicos y los minoritarios nombres de calles y avenidas que conmemoran a mujeres, y expuso que lo anterior contrasta con datos, como los

emanados de las cifras preliminares del Censo 2024, que revelaron un incremento de los hogares con jefatura femenina, requiriéndose, por tanto, incorporar la perspectiva de género en la planificación urbana, territorial y en las políticas habitacionales. Por ello, reiteró su respaldo a la iniciativa en comento, aunque recomendó incluir en el texto a otras diversidades, como las personas con discapacidad, adultos mayores y menores de edad, atendido que poder habitar, gozar y participar de asentamientos humanos libres de violencia, en condiciones apropiadas para una vida digna, es un derecho extensivo a todas las personas.

Agregó que un barrio seguro y amigable para mujeres y adultos mayores, entre otros, debe cumplir con una serie de condiciones, tales como contar con un buen equipamiento y comercio a una distancia caminable de los hogares, buena oferta de centros de salud, acceso a transporte público, veredas, parques y espacios públicos de calidad y presentar una buena oferta cultural y de actividades recreativas; así, como señala el urbanista Gil Peñaloza, en su concepto de “ciudades 8-80”, desde un niño de 8 años hasta un adulto de 80 podrán desenvolverse y circular en forma segura y amable para cumplir sus tareas diarias.

En ese sentido, aseguró que lo primordial es garantizar que el espacio público y las edificaciones estén diseñadas considerando la accesibilidad universal, vale decir, cumpliendo con la [ley N° 20.422](#), que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, y resaltó que, más allá de la normativa, debe cultivarse la cultura cívica de los ciudadanos, de forma de alentar conductas de comprensión y respeto con aquellas personas que presentan dificultades de movilidad.

Puntualmente, sugirió agregar en el inciso primero del artículo 27 bis propuesto, a continuación de la expresión “necesidades de las mujeres”, la frase “, menores, adultos mayores, personas con discapacidad”, de forma de hacer más inclusivo el proyecto de ley y, además, que haya coherencia con el nuevo literal j) que se plantea incorporar en el [artículo 105](#) de la LGUC.

**El Honorable Senador señor Sandoval** insistió en las dificultades de legislar respecto de grupos específicos de la sociedad, como las mujeres, sin considerar otros, por ejemplo, adultos mayores, personas con discapacidad y niñas, niños y adolescentes, que pueden tener dificultades similares en el entorno urbano.

Añadió que, asimismo, le surgen dudas en torno a la ubicación de esta temática en el ámbito normativo, pues, si se trata de resolver problemas de accesibilidad, ello debería plantearse como una enmienda a la mencionada ley N° 20.422, mientras que si el énfasis está en promover espacios públicos seguros se trata de una obligación más amplia del Estado, en el ámbito de la

seguridad, que escapa al quehacer y alcance de la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

**La Honorable Senadora señora Provoste** coincidió en reconocer que la inseguridad y el acoso en los espacios públicos afectan principalmente a las mujeres, como lo muestra el aludido informe del PNUD, pero admitió que ello es extensivo a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que valoró la sugerencia de incorporarlos en el artículo 27 bis propuesto.

Evidenció que ese texto señala, adicionalmente, la necesidad de establecer mecanismos de reporte y seguimiento periódico, con el objeto de revisar el cumplimiento de las medidas adoptadas, por lo que consultó a don Pablo Allard acerca de la existencia de instrumentos concretos que pueda recomendar para estos fines y metodologías validadas para comprobar el impacto de los proyectos urbanos desde una perspectiva de género. De igual forma, requirió poder ahondar en buenas prácticas, a nivel global, que pudieran servir de ejemplo a nuestro país en materia de accesibilidad y planificación inclusiva.

En otro orden de cosas, recogió la alusión a las conclusiones iniciales del Censo 2024, que reflejan el envejecimiento de la población y el aumento de los hogares unipersonales, estimando pertinente escuchar, eventualmente, al Instituto Nacional de Estadísticas para profundizar en esas proyecciones.

**Cabe señalar que la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste y señores Latorre y Sandoval, acordó oficiar tanto al Ministerio Público como al Ministerio de Seguridad Pública,** con el objeto de solicitar información estadística acerca de los delitos de mayor connotación social ocurridos en el espacio público, durante los años 2023 y 2024, desagregando los datos según el sexo y edad de las víctimas. Ello, a fin de poder verificar la mayor victimización de algunos grupos.

A su turno, **el Honorable Senador señor Latorre** respaldó el planteamiento en el sentido de evitar que la normativa se ocupe exclusivamente de algún grupo de la sociedad, procurando, en su lugar, integrar a todos aquellos que puedan enfrentar desigualdades semejantes.

Posteriormente, denotó que el proyecto de ley alude esencialmente a aspectos vinculados a la seguridad y, aunque concedió que ello es una prioridad de la ciudadanía, consultó sobre la posibilidad de incorporar otros objetivos igualmente atendibles, al tiempo que secundó la inquietud por disponer de mecanismos de seguimiento para asegurar la efectividad de estas enmiendas.

**Don Pablo Allard** expresó que, en su concepto, la ley debería ser lo más acotada posible, dejando el detalle a ordenanzas y reglamentos, por lo que podría reducirse el primer inciso del artículo 27 bis propuesto, eliminando lo relativo a la prevención situacional. Profundizó que esta última es una de diversas técnicas que el diseño urbano tiene para reducir los delitos y la violencia, pero no la única, de tal forma que, al suprimirse la parte final del inciso, éste contendría solo aquellas materias más generales, dejándose la regulación específica a la ley N° 20.422 y a normativas vinculadas a la seguridad.

Por otra parte, estimó más apropiado que el Consejo Nacional de Desarrollo Territorial exponga los mecanismos de seguimiento y metodologías de medición de impacto, atendido que, precisamente, esa entidad ha estado elaborando una serie de indicadores para medir el bienestar en general y la situación de algunos grupos particulares, considerando experiencias internacionales. Ilustró, en este ámbito, que hay distintas iniciativas, como la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, impulsada por el médico brasileño Alexandre Kalache, y Growing Up In Cities, que relevan la importancia del ambiente urbano en la formación de valores cívicos en la infancia.

Finalmente, confirmó que su propósito es incorporar la diversidad de un modo más amplio y que, igualmente, es posible abordar asuntos como la seguridad desde una perspectiva más genérica, entregando su concreción a la regulación administrativa y a las políticas públicas.

Luego, **la Presidenta del Consejo Nacional de Desarrollo Territorial (CNDT), señora Paola Jirón**, realizó una [presentación](#), la que comenzó precisando que la entidad que encabeza surgió de la fusión del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y el Consejo Nacional de Desarrollo Rural, de forma de procurar una visión más integrada y compleja del territorio.

Apuntó que el mandato entregado al CNDT es la implementación de tres políticas de Estado, a saber: la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), la Política Nacional de Desarrollo Rural y la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, siendo la materia en comento un aspecto vinculado a la primera de ellas, la que se encuentra en proceso de actualización.

Resaltó que el Consejo asesora directamente al Presidente de la República y está compuesto por 49 consejeros, representantes del sector público y privado, de la sociedad civil y especialistas, destacando que ello ha permitido integrar múltiples visiones.

Respecto de la manera en que la perspectiva de género ha sido incorporada al ámbito urbano y territorial, enfatizó que se trata de una visión que ha ido siendo superada. Explicó que, desde los años setenta, se identificaron importantes desigualdades en el ámbito del desarrollo urbano,

existiendo, en ese momento, dos enfoques: mujeres en desarrollo y género en desarrollo, y relevó que, en nuestro país, a partir de los años noventa, se avanzó en la desagregación de datos, lo que posibilitó verificar el impacto diferenciado de las políticas públicas.

Manifestó que el problema de la visión aludida es que engloba a las mujeres en una única categoría, lo que supone que todas tienen la misma experiencia en el espacio, lo que no es efectivo, a lo que se añade la existencia de otros factores de exclusión, como la edad, raza, clase social, identidad de género, capacidades diferenciadas, etc., que pueden conjugarse, lo que lleva a postular una mirada interseccional de la planificación urbana y territorial.

Aclaró que esta interseccionalidad es una herramienta analítica que ha sido muy útil para entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras categorías, permitiendo visualizar que las desigualdades no son uniformes para las mujeres, sino que se viven de manera diferenciada, van mutando a lo largo del tiempo y afectan, del mismo modo, a otros sectores de la sociedad.

Se enfocó, luego, en la accesibilidad, planteada en el proyecto de ley, junto con la seguridad, como características deseables de los espacios públicos, remarcando que ello implica no solo poder llegar a dichos lugares, sino que sean útiles, cualidad que varía según las características y necesidades de los habitantes.

Observó, asimismo, que la iniciativa omite toda consideración al enfoque de cuidados en la planificación urbana, el que ha sido relevado por la actual administración e incluido por algunas políticas públicas, particularmente en el plano de la vivienda, y que definió como “todo lo que hacemos para mantener, continuar y reparar nuestro mundo para poder vivir lo mejor posible”. Hizo hincapié en que en la “especialización” de los cuidados intervienen distintos elementos, tales como los sujetos, las múltiples prácticas y formas que adoptan, los lugares en que se desarrollan, las materialidades y objetos involucrados, las temporalidades y los afectos.

Refiriéndose, posteriormente, al proyecto de ley en estudio, destacó la preocupación por garantizar espacios accesibles y seguros, pero discrepó con vincular el acoso y la violencia de género con la delincuencia y el crimen organizado, pues ello diluye la especificidad y características particulares del tema. Propuso, en su lugar, adoptar un enfoque de género e interseccionalidad que vaya más allá de considerar solo la violencia e incluya la accesibilidad y los cuidados.

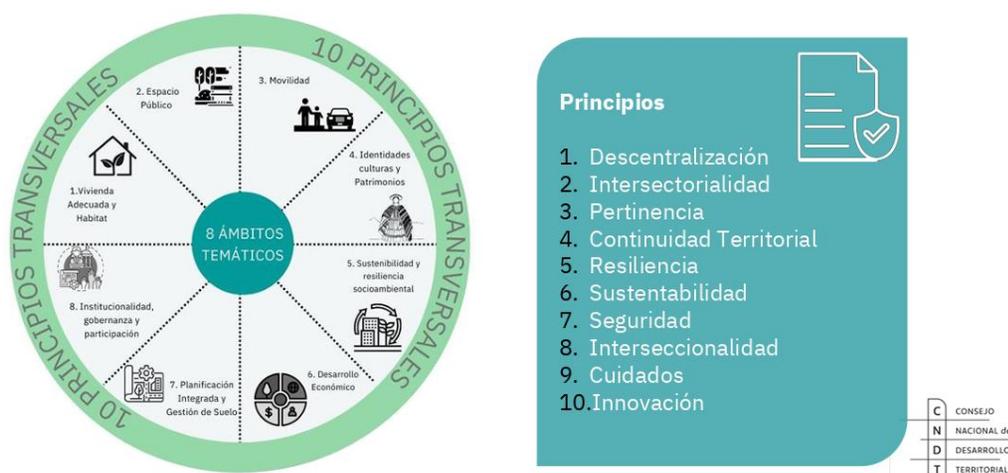
Sobre la propuesta de intercalar un nuevo artículo 27 bis a la LGUC tendiente a incorporar las necesidades de las mujeres en la PNDU, facultando a la OGUC para establecer mecanismos de reporte y seguimiento periódico, recordó que el CNDT se encuentra actualizando dicha Política y que se

fusionaron dos sistemas de información: el SIEDU, a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y el SICVIR, administrado por el Ministerio de Agricultura, que pasaron a conformar el SIET-Chile, bajo la tuición del Instituto Nacional de Estadísticas, que incluye un sistema de seguimiento de políticas públicas. En relación a ello, reveló que el CNDT analizó otros aspectos de la LGUC, constatando que hay múltiples disposiciones en que el tema abordado por la iniciativa legal podría tener incidencia.

Tras ello, explicó, con mayor detalle, los avances en la actualización de la PNDU. Reseñó que ésta fue elaborada con amplia participación y promulgada en 2014, durante la primera administración del Presidente Sebastián Piñera; remarcó que su dictación posibilitó la creación del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y del Sistema de Indicadores y Estándares de Desarrollo Urbano (SIEDU), ya mencionado. Dio a conocer que el CNDT realizó un catastro preliminar identificando más de 650 iniciativas que se elaboraron a partir de la Política.

Añadió que los gobiernos posteriores siguieron avanzando en la materia y, en particular, la actual administración encomendó al CNDT la actualización de la PNDU, correspondiéndole proponer un texto para su revisión por parte de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), tras lo cual ésta la entrega al Presidente de la República para su promulgación. Respecto de este proceso, ilustró que incluirá Evaluación Ambiental Estratégica y consulta pública al comienzo y al final, anticipando que, preliminarmente, se ha determinado que el objetivo de dicho instrumento es “promover la equidad territorial de ciudades y asentamientos humanos, fomentando un desarrollo sustentable, acciones territorialmente pertinentes, descentralizadas y articuladas que prioricen la coexistencia socioecológica, el bienestar de las personas y la convivencia social”.

Agregó que se han definido ocho ámbitos temáticos y diez principios, que exhibió en la siguiente diapositiva:



Resaltó que los principios 8 y 9 están directamente relacionados con el proyecto de ley en comento y se ocupó, enseguida, de profundizar la forma en que la mirada de género podría ser incluida en estos ámbitos.

En el plano de la vivienda, recalcó que los datos preliminares del Censo 2024 arrojan algunos cambios significativos, tanto en el aumento de la población de mayor edad como en las conformaciones familiares, lo que ameritaría actualizar los programas habitacionales. Señaló que, en el espacio público, se advierten problemas tales como la falta de conectividad, carencia de espacios deportivos y recreativos adecuados y situaciones de acoso, cuestiones, particularmente esta última, que deben ser incorporadas en el diseño urbano.

En cuanto a la movilidad, hizo presente que hay una gran diversidad de experiencias de las personas que transitan por la ciudad, muchas de ellas en compañía de adultos mayores o niñas, niños y adolescentes, lo que implica adoptar un enfoque más integrador y comprensivo; en tanto, en lo referido a la identidad, cultura y patrimonio, previno que se está incorporando la interseccionalidad y, asimismo, la sustentabilidad, entendiendo que el cambio climático es un fenómeno que nos afecta a todos, aunque con distinta gravedad.

En lo relativo al desarrollo económico, apuntó a la necesidad de promover la incorporación de las mujeres al mercado laboral y, en lo tocante a la institucionalidad, gobernanza y participación, resulta importante incluir la opinión de distintos grupos de personas en la gestión, remarcando la creación del SIET Chile, sistema que contará con una plataforma web, estándares territoriales e indicadores que facilitarán la identificación y seguimiento de las políticas públicas.

Culminando su exposición, sostuvo que tanto la PNDU como el SIET Chile podrían responder a las exigencias que incorpora el proyecto de ley, constituyendo, éste, un avance, siempre que el enfoque respectivo no se limite a las mujeres, sino que incorpore una mirada de género e interseccionalidad y que esto tampoco se reduzca a la seguridad, sino que también aborde la accesibilidad y el uso del espacio público en general.

**La Honorable Senadora señora Provoste** relevó la idea de incluir el enfoque de cuidados en la planificación urbana, pero consultó acerca de la forma de lograr que ello trascienda lo declarativo, se incorpore en los instrumentos de planificación territorial y, más aún, se traduzca en soluciones concretas.

**El Honorable Senador señor Sandoval**, en tanto, reflexionó en torno a la corresponsabilidad que se advierte en muchas de las deficiencias del ámbito urbano, enfatizando que, así como se aprecian omisiones o falencias legislativas, las ciudades existentes son el resultado concreto de teorías

promovidas desde la academia y ejecutadas por profesionales cuyas competencias no logran evitar problemas en las viviendas sociales, la ausencia de espacios públicos adecuados, las deficiencias en el trazado urbano y otros fenómenos como la segregación social.

**Doña Paola Jirón** subrayó que la creación del CNDT tuvo por objeto contribuir a superar la visión fragmentaria que se aprecia en nuestro país y que implica abordar separadamente aspectos tales como la vivienda, el transporte y los servicios, pero aseguró que ello no solo es consecuencia de la arquitectura y la planificación urbana, sino que se trata de un problema intersectorial.

Valoró que el Ministerio de Obras Públicas y el MINVU, a través de programas como Quiero Mi Barrio, hayan reconocido estas falencias y procurado reparar las consecuencias de la planificación o de obras que impactan en el territorio, como las autopistas, y señaló que a fin de atenuarlas el CNDT sugirió modificar el Sistema Nacional de Inversiones, para lo cual formuló una propuesta al Ministerio de Desarrollo Social y Familia que permitiría abordar la inversión pública integralmente, utilizando metodologías e indicadores que habiliten postular territorios más que proyectos específicos.

Por otra parte, indicó que hay muchas formas de concretar mejoras que impacten en los cuidados, como la planificación y diseño de calles y veredas; la localización tanto de la vivienda como del equipamiento y la infraestructura, y la estructuración de los sistemas de transporte, que en muchas ocasiones están planificados para atender los itinerarios de los hombres hacia su trabajo y no las rutas que realizan las mujeres que cuidan.

Al finalizar, destacó que la política que está implementando el CNDT incorpora una mirada más integral sobre estos temas y propone soluciones en términos de gobernanza, institucionalidad y formas de enfrentar los problemas, con el objeto de que la intervención en las ciudades no genere costos tan elevados como los expuestos.

En una sesión posterior, **la académica del Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señora Isabel Zapata**, en su [presentación](#), resaltó la importancia de la planificación urbana como función pública, pues, pese a ser un proceso político de carácter instrumental, permite avanzar hacia una ciudad justa y equitativa. Sostuvo que la modificación a la PNDU, actualmente en estudio, genera una oportunidad para incorporar ciertos propósitos vinculados a esos ideales, que englobarían las consideraciones de accesibilidad y seguridad con perspectiva de género que se propone incluir a través de un nuevo artículo 27 bis en la LGUC.

Postuló que su planteamiento distingue tres niveles en esta temática, a saber: la Política, los planes y los proyectos.

En el primer ámbito, observó que se trata de principios, objetivos y lineamientos que son vinculantes y mandatan a la planificación urbana en cuanto a las normativas, tanto generales como específicas, exigidas para las actuaciones públicas y privadas; precisó que, en ese marco, se encuentran la justicia espacial y la equidad social en la ciudad y el territorio, que procuran reducir las desigualdades socio espaciales, generando espacios seguros y accesibles.

En relación a los planes, que juzgó un aspecto más directamente vinculado a la materialización de estos principios en la conformación de los espacios públicos urbanos y, consecuentemente, en la vida cotidiana, particularmente de las mujeres, estimó pertinente orientar las modificaciones hacia elementos ya incorporados en los Capítulos III y IV del Título V de la LGUC, por la [ley N° 20.958](#), que establece un sistema de aportes al espacio público.

Señaló que aspectos como los mencionados en el proyecto podrían profundizar la noción de calidad de los espacios públicos, comprendida ya en el [artículo 176](#) de la LGUC, que se refiere al plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, mientras la prevención situacional podría complementar los criterios para acceder a incentivos en las normas urbanísticas, aludidos en el [artículo 184](#) de dicho texto, entre los que ya se cuentan la cohesión e integración social, la sustentabilidad urbana, la accesibilidad a la vivienda de interés público, etc. Enfatizó que, en este último caso, el cumplimiento de tales condiciones constituye un requisito para la recepción de las obras, lo que le otorga mayor efectividad.

Finalmente, en torno a los proyectos concretos, insistió en que, a su juicio, la modificación propuesta en el numeral 2 del artículo único, que incorpora un nuevo literal j) en el artículo 105 de la LGUC, resulta adecuada para incidir en el diseño de las obras de urbanización y edificación, con el fin de generar una mayor protección y acceso a bienes públicos, particularmente a las mujeres.

A continuación, **la Directora del Centro de Investigación Urbana para el Desarrollo, el Hábitat y la Descentralización (CIUDHAD) de la Universidad Andrés Bello, señora Beatriz Mella**, anticipó que su [presentación](#) se referiría exclusivamente a la incorporación de un nuevo literal j) en el artículo 105 de la LGUC, remarcando que, en su concepto, es necesario introducir estos nuevos estándares en la construcción del espacio público, con el fin de velar por la protección de ciertos grupos sociales más afectados por la inseguridad.

Recogió la preocupación acerca de la necesidad de identificar cuáles son estos sectores más vulnerables, para lo que consideró pertinente distinguir entre la criminalidad objetiva, esto es, aquella que deriva de las

estadísticas delictuales, y las percepciones subjetivas, que afectan a ciertos grupos de la población más que a otros, pero advirtió que ambas dimensiones tienen idéntica relevancia y condicionan los patrones de uso del espacio público, por lo que para construir entornos accesibles, inclusivos y seguros, la planificación urbana debe atender a las dos.

Coincidió, asimismo, en el sentido de incluir, junto con las mujeres, a niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida, lo que resulta más completo y permite comprender los usos diferenciados del espacio público que tienen estos distintos colectivos. Añadió, sin embargo, que no se trata solo de definir los perfiles de estos grupos, sino principalmente determinar qué hacen o dejan de hacer como consecuencia de las condiciones del entorno urbano, lo que justificaría incorporar principios, por ejemplo, la equidad de género, como un estándar transversal en la planificación.

Respecto a la existencia de casos a nivel internacional en que se hubiera utilizado este tipo de análisis, apuntó que, según varios autores, la planificación urbana ha sido históricamente indiferente a la idea de género, construyendo ciudades a partir de la experiencia masculina e invisibilizando que los hombres y las mujeres experimentan la ciudad de una forma diferenciada. Reforzó que la omisión de las mujeres en el ámbito urbano no solo es técnica, sino estructural, y que, a juicio de diversos especialistas, el espacio urbano reproduce las relaciones de poder, materializando en su funcionamiento las desigualdades de género presentes en la sociedad.

Luego, manifestó que, para algunas visiones, la construcción social del género no solo influye en los patrones de desplazamiento, sino también en el modo, y aseguró que uno de los focos actuales de investigación, en distintas regiones del orbe, se orienta a documentar las barreras específicas que afectan a las mujeres en el uso de la ciudad y que son, principalmente, la inseguridad, la sobrecarga de tareas de cuidado y la falta de acceso al automóvil.

En cuanto a la percepción de inseguridad, subrayó que, según distintos estudios, ésta lleva a las mujeres a modificar sus trayectos, pudiendo incluso aumentar la distancia y duración y limitar los horarios de circulación, a pesar de que los índices de criminalidad no sean efectivamente más altos, lo que no significa que las mujeres exageren los riesgos, sino que existen elementos concretos del espacio público que les producen una mayor sensación de inseguridad que a los hombres. Recalcó, adicionalmente, que el desfase entre el riesgo objetivo y la percepción subjetiva, en que inciden elementos tales como la visibilidad, la iluminación, la multifuncionalidad y la presencia de otras personas, requiere ser aceptado como un criterio técnico legítimo de la planificación.

Relevó que los viajes de las mujeres tienden a ser más cortos y con mayor uso del transporte público o del desplazamiento pedestre, por lo que promover estos patrones y el desarrollo de espacios públicos que los

favorezcan tiene mucho valor en términos de la equidad de género y la sostenibilidad.

En torno a la forma de estimar estas percepciones de inseguridad, reconoció una dificultad, atendido que las metodologías actuales para evaluar estos aspectos del diseño urbano siguen siendo insensibles a las diferencias y este tema presenta complejidades en términos de las normas sociales, la infraestructura deficiente y los roles asignados. En este último aspecto, observó que las labores de cuidado recaen desproporcionadamente sobre las mujeres, condicionando sus patrones de movilidad.

En lo tocante a la incorporación de una nueva letra j) al artículo 105 de la LGUC, enfatizó que diseñar con un sesgo de género, más aún en intersección con la edad, la clase social, la discapacidad y el territorio, debe entenderse como un principio integrador y no excluyente, pues estos espacios también son utilizados por los hombres y, además, en sus labores de cuidado las mujeres tienen más presencia de niños y adultos mayores en su entorno. Reforzó que, en consecuencia, esta modificación no debe entenderse como un avance sectorial, dirigido a las mujeres, sino como una oportunidad de actualizar los principios que han tejido el diseño urbano teniendo como base la equidad.

Frente a las dudas surgidas por la prevalencia de los ilícitos entre distintos grupos sociales, admitió que los delitos violentos, como los homicidios, tienen mayoritariamente como víctimas a hombres jóvenes, pero evidenció que las mujeres, particularmente adolescentes y adultas mayores, están más expuestas a delitos sexuales y violencia intrafamiliar, sin perjuicio de soportar una mayor percepción de inseguridad en el espacio público. Aseveró, en este plano, que el miedo opera como una forma de exclusión silenciosa, ya que las mujeres evitan caminar de noche, hacer deporte en espacios abiertos, usar ciertos tramos del transporte y permanecer en la calle sin compañía, por lo que diseñar recogiendo la experiencia de quienes enfrentan estas barreras resulta adecuado para elevar el estándar urbano completo.

En base a lo anterior, sugirió redactar la nueva letra j) del artículo 105 de la LGUC propuesta, de la siguiente forma:

“j) Características y condiciones de seguridad, percepción de seguridad y accesibilidad universal en el diseño de los espacios públicos, incorporando principios de prevención situacional del delito y de diseño sensible al género, edad y condiciones de movilidad.”.

Detalló que tales características deberían incorporar, entre otros elementos, la iluminación adecuada, visibilidad y apertura del entorno, conectividad peatonal continua y segura, mobiliario urbano funcional y accesible, proximidad de equipamientos que aseguren actividades cercanas a los espacios abiertos, y la configuración de recorridos percibidos como seguros,

todos los cuales son medibles y evaluables, pudiendo contemplarse en un reglamento.

Comprometió el envío de manuales y guías internacionales, emanadas del Banco Mundial, de ONU Hábitat y del MOP, que ya han considerado la inclusión de género en el diseño, así como proposiciones de enmiendas que podrían incorporarse en el reglamento tras la dictación de una ley en esta materia.

A su turno, **la Subdirectora del Instituto de la Vivienda de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, señora Rebeca Silva**, realizó una [presentación](#), en que inició exponiendo algunos conceptos que juzgó claves para precisar que incorporar solamente la noción de la mujer en el espacio público es insuficiente y aclaró, además, que este tema viene siendo abordado hace mucho tiempo, existiendo avances en ese sentido en los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Obras Públicas.

Tras ello, reflexionó acerca de la noción de cuerpo diverso, la que, a su juicio, contribuye a desestimar una visión homogénea de las mujeres y a relevar el proceso de transformación que experimentan los seres humanos durante su existencia, lo que permite que la mención a grupos, como los adultos mayores, no sea ajena, sino referida a uno mismo en otra etapa de la vida.

Comentó que el diseño de las ciudades, sus espacios y equipamiento responde a los patrones antropométricos de un hombre estándar, sin diversidad funcional, productivo y joven, y, también, a una concepción binaria, remarcando que lo anterior resulta erróneo, pues dicho canon de cuerpo normal o promedio no existe ni es estático, pues se transforma a lo largo de la vida, al tiempo que existe una diversidad de condiciones y experiencias.

Explicó, enseguida, como otros conceptos clave para adentrarse en la materia en comento, el género, entendido como una construcción social que define roles y relaciones de poder; la interseccionalidad, herramienta analítica que permite conjugar distintas categorías, y el enfoque de cuidados, definido como todo lo que realizamos para sostener la vida.

Recordó que la autonomía de las mujeres y la equidad de género es el objetivo de una agenda regional que incluye el cumplimiento de ciertos compromisos, relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, y que apunta a enfrentar las desigualdades socioeconómicas, repensar los patrones culturales, distribuir la concentración del poder e incorporar dentro de la planificación urbana y de los territorios una transformación que pondere la organización social del cuidado como algo fundamental.

Sostuvo que el derecho a la ciudad implica pensar en cuáles son las condiciones de dignidad, calidad y bienestar que deben estar presentes en la forma en que se articulan físicamente y se presentan y preparan las infraestructuras. Advirtió que existen cuestionamientos referidos a la determinación del titular de ese derecho y postuló que la perspectiva de género sirve de metodología para identificar micro situaciones que evidencian la distribución desigual de tareas y responsabilidades, procurando el diseño de espacios públicos adaptados a las necesidades cotidianas.

Ahondando en la preocupación de algunos autores por establecer el sujeto del derecho a la ciudad, reafirmó que el usuario universal no existe, ni siquiera al hablar de hombres y mujeres como conjuntos, pues en esas categorías hay diversidad de realidades, modos de vida, trayectorias e, incluso, de corporalidades, destacando la necesidad de contemplar, en este plano, las distintas escalas, desde la vivienda hasta el barrio o la ciudad.

En cuanto a la forma en que se insertan en esta problemática otros grupos generalmente invisibilizados dentro de las políticas públicas, rescató el concepto de inclusividad, entendido como el reconocimiento activo de la desigualdad y de la forma en que los sujetos habitan los territorios desde sus propias realidades, lo que puede permitir una aproximación más interseccional a esas diversidades. Reparó, con todo, que el término inclusión admite objeciones, pues expresa cierta relación de poder.

Posteriormente, resaltó la conveniencia de referirse al curso más que al ciclo de vida, pues la primera locución denota que las etapas precedentes y, especialmente, las barreras que se enfrentan en ellas, afectan las venideras; consideró, asimismo, sustantivo distinguir entre la planificación urbana y la planificación para la vida urbana, lo que implica dejar de centrarse en la infraestructura en forma objetiva y enfocarse más bien en los sujetos y problemáticas de quienes habitan.

Sobre el enfoque de cuidados puntualizó que análisis más recientes de este concepto no lo circunscriben al que se ejerce en favor de otras personas, sino, también, a la protección del planeta, y observó que a su respecto se han identificado algunos problemas, tales como la desigualdad en el acceso a servicios, la carga desproporcionada de cuidados, la inseguridad en espacios públicos y la falta de valoración de estas labores.

Añadió que, en el marco del Sistema Nacional e Integral de Cuidados que está implementando nuestro país, hay algunos principios que podrían utilizarse en el estudio de esta modificación legal, tales como la pertinencia territorial, la corresponsabilidad, la promoción de la autonomía, el cuidado como derecho y la mejora y aprendizajes de la política de cuidados en Chile. Asimismo, planteó como cuestiones críticas para avanzar en este plano la integración de los servicios de apoyo, el fomento de la corresponsabilidad, el

diseño de espacios inclusivos y seguros, el reconocimiento del derecho al cuidado y la inclusión de grupos diversos.

Destacó que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como otros servicios, están avanzando en la transversalización de la perspectiva de género, lo que consiste en integrar dicha visión en todas las fases de los procesos políticos, de forma que constituya un mandato para los planes, programas y proyectos urbano-habitacionales. Complementó que, con este objetivo, es fundamental contar con datos desagregados por género, incluir a las mujeres y otras identidades en el proceso de planificación y diseñar políticas que consideren seguridad y acceso, cuestiones, especialmente esta última, que han venido desarrollándose desde los años noventa, por lo que contemplar la perspectiva de género con un alcance tan acotado como el que contiene el proyecto restringiría lo ya avanzado, siendo más aconsejable la perspectiva interseccional ya aludida.

Enfatizó que la transversalización de la perspectiva de género ha llevado también a algunos autores a concebir la transversalización del cuidado, relevándolo como una dimensión estructurante de la vida urbana, integrando no solo el cuidado directo, sino el autocuidado y el cuidado comunitario en la vida urbana. Resaltó que la política de género del MINVU 2023-2026 ya recoge la vivienda adecuada, el derecho a la ciudad y el enfoque de cuidados como directrices estratégicas.

Refiriéndose al proyecto de ley, propiamente tal, recalcó que acceder a los espacios públicos en igualdad de oportunidades constituye un derecho, siendo esencial para asegurarlo la perspectiva interseccional, pues permite visibilizar las barreras diferenciadas que enfrentan ciertos grupos para el uso y acceso a la ciudad. En este sentido, relevó como argumentos claves para una modificación normativa que el diseño urbano afecta la distribución del trabajo de cuidados, que la falta de servicios de cuidado genera desigualdad en el acceso al empleo, salud y educación, y que el modelo actual de planificación fragmenta ciertas funciones urbanas.

Propuso, en consecuencia, atender, en eventuales enmiendas, las siguientes recomendaciones:

- Incorporar criterios de planificación sensibles al género y a los cuidados.
- Exigir evaluaciones de impacto urbano con enfoque de género y cuidados para todo nuevo proyecto habitacional o urbano.
- Reconocer la dimensión espacial del cuidado, planificando ciudades que valoren y distribuyan equitativamente los servicios que sostienen la vida.

- Garantizar la participación efectiva de mujeres y grupos históricamente excluidos en el diseño urbano.

- Adoptar principios de diseño inclusivo que integren servicios esenciales, tales como, guarderías, salud, recreación, conectividad segura y espacios públicos multifuncionales.

Ya en un sentido más específico, estimó indispensable perfeccionar la iniciativa legal, con el objeto de que efectivamente constituya un avance que redistribuya cuidados y garantice la justicia espacial, bajo las siguientes orientaciones:

- Ampliar la mirada desde “seguridad para mujeres” hacia territorios que sostengan la vida de forma inclusiva y accesible.

- Transitar del enfoque correctivo hacia uno estructural, preventivo y redistributivo, que reconozca la centralidad de los cuidados en la planificación urbana.

- Incorporar una visión interseccional y no homogeneizar las categorías sociales.

- Considerar la noción de los cuerpos desde el curso de vida, reconociendo las transformaciones naturales y necesidades cambiantes.

El siguiente cuadro comparativo resume las diferencias entre la visión comprendida en el proyecto y aquella que, a juicio de la expositora, debería contener una modificación más completa en este aspecto:

TEMA	PROYECTO DE LEY	PROPUESTA
<b>ENFOQUE PRINCIPAL</b>	Necesidades de las mujeres en la planificación urbana.	Necesidades de transversalizar perspectiva de género, la interseccionalidad y la territorialización de los cuidados.
<b>DIVERSIDAD DE GRUPOS</b>	Solo menciona a las mujeres.	Incluye mujeres, migrantes, personas cuidadoras, mayores, niños, personas con discapacidad, diversidades sexo-genéricas.
<b>PREVENCIÓN SITUACIONAL</b>	Enfoque en la visibilidad y seguridad de las mujeres.	Enfoque similar, pero para todos los grupos mencionados, más allá de la situación delictual, también en función de la percepción de inseguridad.
<b>INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN</b>	Deben reflejar las necesidades de las mujeres.	Deben integrar las necesidades de todos los grupos referidos (igualdad sustantiva).
<b>MECANISMOS DE SEGUIMIENTO</b>	Revisión del cumplimiento de medidas para las mujeres.	Revisión del impacto en la seguridad y accesibilidad para todos los grupos y

		desagregación de datos con enfoque de cuidados.
--	--	---

Finalmente, sugirió la siguiente redacción para el artículo 27 bis, que la iniciativa propone incluir en la LGUC:

“Artículo 27 bis. - Las políticas y planes de ordenamiento territorial deberán integrar de manera transversal la perspectiva de género, la interseccionalidad y la territorialización de los cuidados, considerando las necesidades específicas de los diversos grupos a lo largo de su curso de vida.”.

Enfatizó que se incluye a las mujeres y a otras categorías, tales como, migrantes, personas cuidadoras, mayores, niños, personas con discapacidad y diversidades sexo-genéricas, en el acceso y uso de espacios urbanos y rurales, y en la provisión de servicios y espacios seguros.

**El Honorable Senador señor Latorre** recordó que este proyecto de ley ha sido impulsado desde el Ejecutivo, principalmente, por la Subsecretaría de Prevención del Delito, atendido que se refiere a la prevención situacional, pero advirtió cierto consenso en la necesidad de ampliar su contenido, recogiendo no solo la perspectiva de género, sino también el enfoque de cuidados, contemplando en la planificación urbana a otros grupos sociales como niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Relevó el impacto que este tipo de definiciones pueden tener, ilustrando que en un proyecto del programa Quiero Mi Barrio, en La Calera, pudo observar los positivos resultados de la recuperación de espacios públicos en la percepción de seguridad por parte de los vecinos.

**El Honorable Senador señor Espinoza** solicitó al Ejecutivo explicar por qué el proyecto se orienta exclusivamente al acceso y seguridad de las mujeres, omitiendo otros segmentos de la población, como los mencionados, y planteó que, a su juicio, el texto debería tener una connotación más amplia.

**La asesora legislativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, señora Jeannette Tapia**, coincidió en que las exposiciones de los invitados han apuntado a ampliar el horizonte del proyecto de ley, incorporando entre los sujetos de la planificación urbana no solo a las mujeres, pero aclaró que la orientación inicial del texto deriva de la propia Moción y de su inclusión en el listado de proyectos priorizados en materia de seguridad pública, énfasis que el MINVU ha procurado modificar, lo que queda demostrado en el tenor de la letra j) del artículo 105, propuesto por el Ejecutivo durante el primer trámite constitucional.

Informó que en el MINVU existen encargadas de género e inclusión, en tanto los aspectos vinculados a la planificación urbanística son abordados

por la División de Desarrollo Urbano. Expresó la disposición de la cartera a trabajar con los parlamentarios y sus asesores para recoger los planteamientos formulados.

### **C.- Votación en general y fundamento de voto.**

**- Puesto en votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Gatica y señores Espinoza y Latorre.**

**Fundamentando su voto positivo, la Honorable Senadora señora Gatica,** manifestó su respaldo a la iniciativa, sin perjuicio de su interés en ampliar el contenido de la misma, especialmente a los cuidados, en el marco de la política de género del MINVU, considerando, también, la situación de otros grupos de la población.

Subrayó que la perspectiva de género no debe quedarse solo en declaraciones, sino traducirse en acciones concretas que faciliten el acceso de las mujeres a la vivienda, algunas de ellas jefas de hogar o madres solteras, que enfrentan graves dificultades. Resaltó que, en la Región de los Ríos, el año 2024, se debieron restituir cerca de 26.000 millones de pesos destinados a programas habitacionales por falta de ejecución y desde el año 2022 no se están comprando terrenos para estos fines. Asimismo, recordó que se han advertido severos retrasos en la reconstrucción de las zonas afectadas por los incendios ocurridos en la Región de Valparaíso.

**El Honorable Senador señor Espinoza, al fundar su voto favorable,** precisó que, si bien apoya la idea de legislar, presentará indicaciones, a fin de ampliar el ámbito de aplicación de la iniciativa a otros sectores. Remarcó que la perspectiva de género debe ser un objetivo permanente y constante del MINVU, por lo que lamentó el despido de una funcionaria de la cartera en la Región del Maule por negarse a ocultar situaciones vinculadas con el denominado Caso Convenios.

A su turno, **el Honorable Senador señor Latorre, fundando su voto a favor,** apoyó el proyecto en cuanto procura avanzar hacia ciudades más justas e inclusivas, resultando pertinente incorporar en la planificación la perspectiva de género, la interseccionalidad, el enfoque de cuidados y el curso de vida, lo que implica atender las necesidades de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores. Resaltó, igualmente, la importancia de que todo ello no se quede solo en una modificación legal de tipo declarativo, sino que se refleje en los programas y planes ejecutados por el MINVU en los territorios, tanto en materia de vivienda como en el desarrollo urbanístico.

- - -

## DISCUSIÓN EN PARTICULAR

El proyecto consta de un artículo único que, mediante dos numerales, modifica el decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, promulgado en 1975 y publicado en 1976, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.

### Numeral 1

Introduce, en el capítulo I del título II, el siguiente artículo 27 bis:

“Artículo 27 bis.- La Política Nacional a la que se refiere el artículo anterior tendrá en consideración las necesidades de las mujeres y la generación de espacios públicos seguros y accesibles para éstas en el diseño y la planificación urbanística, e incorporará elementos de prevención situacional que procuren la visibilidad y la seguridad. Idéntica consideración tendrán los instrumentos de planificación.

La Ordenanza General podrá establecer mecanismos de reporte y seguimiento periódico, con el objeto de revisar el cumplimiento de las consideraciones señaladas en el inciso anterior y sus efectos.”.

**La indicación número 1, de los Honorables Senadores señor Latorre, señoras Gatica y Provoste y señores Espinoza y Sandoval, reemplaza el inciso primero por el siguiente:**

“Artículo 27 bis.- La Política Nacional a la que se refiere el artículo anterior tendrá en consideración las necesidades de las personas, con especial énfasis en las circunstancias que puedan afectarles durante todo el curso de vida, particularmente en atención a su sexo, edad o situación de discapacidad, e impulsará la generación de espacios públicos seguros y accesibles para éstas mediante la planificación territorial y su diseño y gestión, incorporando elementos de prevención situacional que procuren la visibilidad y la seguridad.”.

**La indicación número 2, de los Honorables Senadores señor Latorre, señoras Gatica y Provoste y señores Espinoza y Sandoval, suprime el inciso segundo.**

ooo

### Numeral, nuevo

**La indicación número 3, de los Honorables Senadores señor Latorre, señoras Gatica y Provoste y señores Espinoza y Sandoval, intercala el siguiente numeral, nuevo:**

“....- Agrégase, en el literal c) del artículo 28 decies, entre la expresión “integrado socialmente” y el punto aparte que le sigue, lo que se señala a continuación: “, teniendo en consideración las múltiples formas de exclusión que pueden afectar a las personas, con especial énfasis en las circunstancias que puedan afectarles durante todo el curso de vida, particularmente en atención a su sexo, edad o situación de discapacidad”.

Cabe señalar que aludido artículo prescribe que la planificación urbana es una función pública cuyo objetivo es organizar y definir el uso del suelo y las demás normas urbanísticas de acuerdo con el interés general. En diversos literales establece cómo deberá ser su ejercicio. El literal c) es del siguiente tenor:

“c) Ajustarse a los principios de sustentabilidad, cohesión territorial y eficiencia energética, procurando que el suelo se ocupe de manera eficiente y combine los usos en un contexto urbano seguro, saludable, accesible universalmente e integrado socialmente.”.

ooo

## Numeral 2

Agrega en el artículo 105 -relativo a los standard que deberá cumplir el diseño de las obras de urbanización y edificación- el siguiente literal j):

“j) Características y condiciones de seguridad y accesibilidad en el diseño de los espacios públicos tendientes a prevenir los delitos, y contribuir a la protección de las personas y los bienes públicos y privados, con especial consideración de los factores que puedan amenazarlas, particularmente en atención a su sexo, edad o situación de discapacidad.”.

**La indicación número 4, de los Honorables Senadores señor Latorre, señoras Gatica y Provoste y señores Espinoza y Sandoval, sustituye dicho literal por el siguiente:**

“j) Características y condiciones de seguridad y accesibilidad en el diseño de los espacios públicos tendientes a prevenir los delitos y contribuir a la protección de las personas, con especial consideración de las circunstancias que puedan afectarles durante todo el curso de vida, particularmente en atención a su sexo, edad o situación de discapacidad, y, del mismo modo, contribuir a la protección de los bienes públicos y privados.”.

**- Puestas en votación las indicaciones números 1 a 4, fueron aprobadas, unánimemente, con enmiendas meramente formales, votando los Honorables Senadores señora Provoste y señores Latorre y Sandoval.**

**Al fundamentar su voto positivo, el Honorable Senador señor Latorre** advirtió que, a su juicio, el concepto “prevención situacional” no debe ser entendido en un sentido restringido, referido solo a evitar la ocurrencia de delitos, sino en una forma más amplia, que se ocupe, también, de otras contingencias que pueden precaverse a través de la planificación urbana, como los accidentes, que afectan, especialmente, a niños o adultos mayores.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Sandoval, fundamentando su voto favorable**, previno que las disposiciones contenidas en la iniciativa se vinculan con las normas vigentes sobre accesibilidad universal.

Finalmente, **al fundamentar su voto a favor, la Honorable Senadora señora Provoste**, acogiendo ese último planteamiento, destacó que el proyecto procura proteger a los grupos de personas afectadas por distintas circunstancias en el espacio urbano.

---

## **MODIFICACIONES**

En conformidad con los acuerdos adoptados, la Comisión de Vivienda y Urbanismo propone a la Sala la aprobación del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

### **ARTÍCULO ÚNICO**

#### **Numeral 1**

#### **Artículo 27 bis propuesto**

#### **Inciso primero**

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 27 bis.- La Política Nacional a la que se refiere el artículo anterior tendrá en consideración las necesidades de las personas, con especial énfasis en las circunstancias que puedan afectarles durante todo el curso de vida, particularmente en atención a su sexo, edad o situación de discapacidad, e impulsará la generación de espacios públicos seguros y accesibles para éstas mediante la planificación territorial y su diseño y gestión, incorporando elementos de prevención situacional que procuren la visibilidad y la seguridad.”.

**(Indicación Nº 1. Aprobada por unanimidad (3x0), Honorables Senadores señora Provoste y señores Latorre y Sandoval).**

### **Inciso segundo**

Suprimirlo.

**(Indicación Nº 2. Aprobada por unanimidad (3x0), Honorables Senadores señora Provoste y señores Latorre y Sandoval).**

ooo

### **Numeral 2, nuevo**

Intercalar el siguiente numeral 2, nuevo:

“2.- Agrégase, en el literal c) del artículo 28 decies, entre la expresión “integrado socialmente” y el punto aparte que le sigue, lo que se señala a continuación: “, teniendo en consideración las múltiples formas de exclusión que pueden aquejar a las personas, con especial énfasis en las circunstancias que puedan afectarles durante todo el curso de vida, particularmente en atención a su sexo, edad o situación de discapacidad”.”.

**(Indicación Nº 3. Aprobada, con una enmienda, por unanimidad (3x0), Honorables Senadores señora Provoste y señores Latorre y Sandoval).**

ooo

### **Numeral 2 (Pasa a ser numeral 3)**

Sustituirlo por el siguiente:

“3. Introdúcense las siguientes enmiendas en el artículo 105:

a) Reemplázase, en la letra h), la expresión “, y” por un punto y coma.

b) Sustitúyese, en la letra i), el punto final por la expresión “, y”.

c) Agrégase el siguiente literal j), nuevo:

“j) Características y condiciones de seguridad y accesibilidad en el diseño de los espacios públicos tendientes a prevenir los delitos y contribuir a la protección de las personas, con especial consideración de las circunstancias que puedan afectarles durante todo el curso de vida, particularmente en atención a su sexo, edad o situación de discapacidad, y, del mismo modo, contribuir a la protección de los bienes públicos y privados.”.”.

(Indicación N° 4. Aprobada, con enmiendas, por unanimidad (3x0), Honorables Senadores señora Provoste y señores Latorre y Sandoval).

- - -

### TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley queda como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la siguiente forma:

1. Introdúcese en el capítulo I del título II el siguiente artículo 27 bis:

**“Artículo 27 bis.- La Política Nacional a la que se refiere el artículo anterior tendrá en consideración las necesidades de las personas, con especial énfasis en las circunstancias que puedan afectarles durante todo el curso de vida, particularmente en atención a su sexo, edad o situación de discapacidad, e impulsará la generación de espacios públicos seguros y accesibles para éstas mediante la planificación territorial y su diseño y gestión, incorporando elementos de prevención situacional que procuren la visibilidad y la seguridad.”.**

2.- Agrégase, en el literal c) del artículo 28 decies, entre la expresión “integrado socialmente” y el punto aparte que le sigue, lo que se señala a continuación: “, teniendo en consideración las múltiples formas de exclusión que pueden aquejar a las personas, con especial énfasis en las circunstancias que puedan afectarles durante todo el curso de vida, particularmente en atención a su sexo, edad o situación de discapacidad”.

3. Introdúcense las siguientes enmiendas en el artículo 105:

a) Reemplázase, en la letra h), la expresión “, y” por un punto y coma.

b) Sustitúyese, en la letra i), el punto final por la expresión “, y”.

c) Agrégase el siguiente literal j), nuevo:

**“j) Características y condiciones de seguridad y accesibilidad en el diseño de los espacios públicos tendientes a prevenir los delitos y contribuir a la protección de las personas, con especial consideración de las circunstancias que puedan afectarles durante todo el curso de vida, particularmente en atención a su sexo, edad o situación de discapacidad, y, del mismo modo, contribuir a la protección de los bienes públicos y privados.”.**”.

- - -

### **ACORDADO**

Acordado en sesiones celebradas los días 21 de enero de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señora María José Gatica Bertin (Presidenta) y señores Fidel Espinoza Sandoval y David Sandoval Plaza; 15 de abril de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Ignacio Latorre Riveros (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Yasna Provoste Campillay y señor David Sandoval Plaza; 22 de abril de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Ignacio Latorre Riveros (Presidente), señora Yasna Provoste Campillay y señor David Sandoval Plaza; 6 de mayo de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Ignacio Latorre Riveros (Presidente), señoras María José Gatica Bertin y Yasna Provoste Campillay y señores Fidel Espinoza Sandoval y David Sandoval Plaza, y 17 de junio de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Ignacio Latorre Riveros (Presidente), señora Yasna Provoste Campillay y señor David Sandoval Plaza.

Sala de la Comisión, a 19 de junio de 2025.

JORGE JENSCHKE SMITH  
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

## RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES PARA EXIGIR QUE LA PLANIFICACIÓN URBANA CONTEMPLE ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS Y ACCESIBLES PARA LAS MUJERES. (BOLETÍN N° 16.744-14).**

---

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** promover estándares de seguridad situacional para las personas, en especial, mujeres, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes y personas en situación de discapacidad.

**II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular, por unanimidad (3x0).

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único, que contempla tres numerales.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.

**V. URGENCIA:** “suma”.

**VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Moción de las Honorables Diputadas señoras Carla Morales, María Francisca Bello, Ana María Bravo, Sofía Cid, María Luisa Cordero, Erika Olivera, Ximena Ossandón, Marcia Raphael, Natalia Romero y Carolina Tello.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** mayoría de votos (81 a favor, 4 en contra y 25 abstenciones).

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 10 de diciembre de 2024.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1) decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, promulgado en 1975 y publicado en 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones; 2) decreto supremo N° 47, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y 3) ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Valparaíso, a 19 de junio de 2025.

JORGE JENSCHKE SMITH  
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 10078-b94a3b en:

<https://firma.senado.cl/verificador/docinfo>